

Junta General

Junta General celebrada el día 15 Enero 1880, por la Hermandad de Sto. Lorenzo de esta Catedral de esta Corte.

En la Villa de Madrid en quince días del mes de Enero de mil ochocientos y quatro: En la Sala de la R. Archicofradía Sacramental, precedidas de cédulas convocatorias asistieron los señores, sr. dr. Man. Vincen, sr. Juan. Górrido, sr. Andrés Gayo, sr. Pedro López Martínez, sr. Juan Morón Diputado eclesiástico, sr. Antonio Pérez Cabero Terorero, sr. Manuel Sarrachaga Diputado secular, sr. Víctoriano Hernández Sta. Cruz, sr. Miguel Pérez de la Torre Zorrilla, sr. José Poblet, sr. Antonio Márquez, sr. Manuel Zorrilla, sr. Tomás del Bosco, sr. Simón el Arco, sr. Santiago Estepas, sr. Ramón Díaz Bolla y yo el suscripto secretario; dicho el Hm no. veré creedor sacerdotes; Ley el acuerdo, y notifico a la Junta General anterior, y enteada a Sto. El Hm Terorero hermano presente, expresa el permiso de la Hermandad sr. Segundo Subsecretario, para hacer saber a la Junta una providencia del sr. Dr. Pedro Cea y Harrenzo entrado Sto. Oficio, notificado a la Junta el Acto siguiente:

Acto: Ento principal hacer saber a la congregación de Sto. Lorenzo sito en la Parroquia de Sta. Cruz de esta Catedral, que dentro el término de nueve días, ponga adscripción del actual Párroco a Sto. Oficio, como patrono a las Memorias q. siendo José de Túro, los setenta y un mil seiscientos que espera, para darles el destino que corresponde, como esta mandado, especialmente en el preámbulo de veinte y dos de diciembre de mil ochocientos y uno, o de la reunión de este mismo término, y a efecto de hacerlo notorio en la Junta, se notifique a la persona, a cuyo cargo esté el convocar a ella, lo ejecute dentro los mismos nueve días, q. es veinte y tres de diciembre de mil ochocientos y tres y enteada la Junta por menor del contenido del Venerable Acto acordó lo siguiente.

que se de diese comision al soz Tesorero o.º Anto-
nio Pérez Cabero, y al sacerdote o.º Santiago estesas
o.º Juanº Gascido Presbitero, o.º Thomas Belasco, ya
o.º Manuel Taxisilla, para que anombie a la Her-
manadad tomen los autos, y en su vista pidan
lo que convenga, aquella pasa su mayor acierto se
les juzgue, por la Hermanadad los Jueces, y no
ficiés, que este efecto necesiten, asi se hizo, y los
dho. Jueces admitieron este cargo para servicio
de la Hermanadad.

Ajimimo acuerdo, que al soz y dho.º Agustín Te-
sorero proximo pasado, se le estuchase, aquell en el
termino de un mes, juntar las cuentas pertinen-
tes a la Hermanadad, y en caso de no hacerlo, se dio facultad
al soz Tesorero para que procediere en los terminos de
justicia, que hallase por conveniente.

Y no haviendo otra cosa que tratar se concluyó esta
Junta General aquella presente Jue, y testigo.

o.º José Rico
S. (seal)

Junta Particular celebrada en diez y siete de Agosto
de este año 1801 por la Hermanadad de s.º Lorenzo
y Sta. Cruz de este corral.

En la Villa de Madrid en diez y siete de Agosto
de mil ochocientos y quatro: en el Oficio del soz y s.º
Jaco Estepas, en las casas de esta Villa, procedidas
cordadas convocatorias, asistieron los sres o.º Juan
Moxon, o.º Juanº Gascido, o.º Manuel Vincen, o.º
Antonio Pérez Cabero nro Tesorero, o.º Thomas Belasco
o.º Santiago Estepas, y yo el inscripto
Secretario, y leydo por mi el Acuerdo y notas de la
Junta General anterior, que dio motivo a esta Jun-
ta particular, para no havertenido efecto, lo que se

tema acordado sobre el Auto del 10º Visitador
el 23 de Diciembre de 1803.- para que la Her-
mandad pusiere disposición el actual
S.º Párroco d. Sta. Cuer como Patrono en su
clar memoria y lo exprese la referida
de Cantón d. 1880 12 d. V. que expre-
sa Iho auto anterior y mediante aquella el 10º d.
Jian.º Aquella no havia cumplido con dar
las cuentas pertenecientes a la Hermandad
el tiempo que fué Tesorero, recordado;

Separarse un Oficio al Dr. d. Mar.º Aqui-

se pone que en el término de ocho días
de la fecha entregarase las cuentas, y de
lo contrario se procedería en los términos
pertinente que tuviese lugar.

En efecto en 16 del referido mes y año
pasó Iho Oficio, al 10º Ayudante, el que le
entregó en propia mano el Cuidado de la
Hermandad, y respondió quedaba en te-
rmino

No haviendostra cosa que hacer se recon-
chío esta Junta partícular, a que pre-
sente fué y testificó.

d. Josef Rico
1880/10

Junta Gen. Celebrada en diez y ochocientos
mil ochocientos y quatro

En la Villa de Madrid en diez y ochocientos
en la Sala de la M.º Archicofradía de la Sacram.º pre-
cedida de la Cíclica Comunicación asistieron los S.res S.º Cura
d. Fran.º Garrido, d. Juan Morón, Diputado S.º d.
Man.º Pincon, Cont.º d. Mariano Núñez, y d.
Andrés Gayoso, d. Ant.º Cabrerizo, d. Josef Poblet

D^r. Thomás Belarce, D^r. Man^r. Carrachosa, D^r. 53
Juan Caraballo, D^r. Miguel Pérez, D^r. Simón del Aceo
D^r. Ant^r. Magno, y D^r. Benancio Baxala, y Yo el M-
isma que secretario. Dho el d^rimmo verme exento
del d^rixito, y Leydo p^r mi el Acuerdo anterior y no
teniendo q^e acordar nada sobre el resarcimiento p^r dho
S^r. Curia a hacer presente a la Junta si tendrían
a bien el q^e en la Capilla de Ntro Señor Glorioso p^r Pa-
tron S^r. Lorenzo se Exponer un Altar p^a. Colocan
en el las Imagenes de Ntra S^a. de los Dolores p^r la Con-
dial Devoción q^e siempre ha tenido y tiene a el-
ta S^a. q^r no haber Otro sitio en esta Vol. a re p^a
Cura (a la presente) Otro lugar en q^e continúe dho
Altar; y lo q^e intercede la Junta a este Suplica
dijo facultad a la Junta particular p^a. q^e con visita
a las Cieraturas o Patronato al S^r. Conde de la Vega
y con las Obligaciones de la Hermandad, no haviendo
dho Otro inconveniente ~~que lo~~ ^{dice que} daba q^e
Anuencia p^a. q^e sin perjuicio de los Roalios q^r dho
el Patrono y con beneplacito de este se proceda a
efectuar la Suplica de dho S^r. Curia p^r lo q^e la Junta
General desde luego daba su consentimiento precediendo
las formalidades Necesarias.

Y en efecto se presentó Memorial p^r dho S^r. Curia
al S^r. Conde de la Vega el pone con su dho 19 de dho
mes proposiendo la misma solicitud de la q^e ende-
rado dho S^r. Patrono de ella con su dho 26 el Mismo
mes Decreto no tener reparo a la construcción del
dicho Altar basado las condiciones q^e en dho Decreto
se contiene, y este intento con el Memorial al fin se
dijo libro.

No haviendo otra cosa q^e tratar se concluyó esta Junta
General la q^e no firmó hasta concluir las diligencias q^e de/lo

Resueltas y concluidas lo hize seg^o dog. fee.

Dr. José Alvar
S. J. P. S. J. P.

Junta particular celebrada en la casa ha-
bitacion del E. Dr. Juan ^{co} Ant^r. Martin y Moral
Cuna proprio hereda Yoleria o. d. - En veinte
y cuatro de Agosto año ochocientos y seis
y asistieron a ella los s^rs. Dr. E. Gómez, Dr. Antonio
Cáceres, nuestro tesorero, Dr. Juan ^{co} Gutiérrez, Dr. Ma-
nuel Rincón, Contador, Dr. Juan Monroy, Diputado pri-
mero, Dr. Manuel de Sarmachaga, Diputado segundo, Dr.
Tomas de Belasco, Contador segundo; Dr. Manuel Lox-
illa, Secretario segundo, Dr. Santiago Estepona, el
Sig^r Dr. Andres olla Rica, Abogado oidor R. S. Consejero,
y a el inscrito Secretario, y dicho el ^{on} Dr. S^r Dr. And^r
Andres olla Rica, se formase un escrito para
el Dr. Vizcaíno Ecco sobre su fisco de veinte y tres
de Diciembre del año pasado ochocientos y seis, en el
que hiciese presente la imposibilidad oponer satis-
facer la Hermanad la cantidad de setenta y
un mil doce d^r que repiese oido oido, expresan-
do los meritos olla Hermanad, y como oido
cantidad se havia imbertido de buena fe en el
boxeo y alivio oidor pobres enfermos y bengon-
gantes con lo demás que tuviese por comodamente
a alegar oido S^r Letrado en virtud ollas pape-
los y testimonios que se le franqueasian para

51

este efecto; y no haviendo otra cosa de
que tratar, se concluyó esta Junta; de
que quedó:

Don José Rica

Abdo. P.

Don

Junta Gral celebrada por la Hna Her-
manad de S. Lorenzo en veinte y qua-
tro de Agosto de mil ochocientos y seis,

En la Villa de Madrid en veinte y cuatro
de Agosto de mil ochocientos y seis: En la Sala
del Arzobispado olla Sacramental, se
celebró Junta general, en la que, precedidas
de cédulas convocatorias, asistieron a ella los S.
el S. Guia, don Juan Monzon, Diputado primero,
don Antonio Pérez Cabero, Tesorero, don Ma-
nuel Gómezachaga, Diputado segundo, don Ju-
an José de la Riva, M. Melchor de Bargas, dn.
Santiago Estepas, don Manuel Martínez Rin-
con, y lo el infraescrito Secretario: Y dicho
el Himno semi Criador Spixitus, se leyó por
mi el Acta de la Junta precedente; y havi-
endo hecho presente el S. Tesorero lo que ocurría
sobre el Auto escrita para el pago de
los setenta y un mil doce x. D. v. con lo demás
que a este punto pertenecía, se acordó que los
autos obrados sobre este asunto, se entregaren
al Ex. dn. Melchor de Bargas, muerto herm.

y congregante, para que entroado ocellos consultare con el Excmo. Santiago Estepona sobre lo que resultare ocellos, y acordarenlo que hubieren por mas conveniente deseare hacer en este particular, para el mayor beneficio de la Hermandad, y evitando se gastos insostenibles; dando cuenta á la Junta particular, ó general lo que determinaren, y segun mejor les pareciere.

Asimismo se propuso las cargas que tenia la memoria de Mateo Beche, que se reduce a ciento sesenta y ocho misas con limosna de quatro x^d. qⁿ cuyos pedidos estan suspensos, y no se cobran; y se acordó, que luego que se halle corriente el pago de dicha memoria, se pida por la Hermandad al Excmo. Visitador ésta la reducción de otras misas, segun se tenga por conveniente.

Tambien se propusieron la dimisión de empleos por los S^rs. que en la actualidad respectivamente cada uno despose si tenía; oclo que entroada la Junta octodo, tubo á bien no admitirles dha dimisión, dejando á cada uno con empleos que obtenia, en atención al buen uso, desinteres, y eficacia con que los havian desempeñado, o lo que se les dio las gracias por todo; por lo que se concluyó dha Junta, á que presente fin y punto que dyrfee-

Exmo. Sr. D^r de Rio
S^rdo. J^r

55

Junta Gral. celebrada en veinte y seis de Julio demilochocientos siete por la ^{2^a} Hdad de Hermandad del Llorente Martir.

En la Villa de Madrid en 26 de Julio de 1807: En la Sala de la R. Archicofradía de la Sacramental, se celebró Junta Gral. en la que, procedidas cédulas convocatorias, asistieron a ella, dñs.
Dn Domingo Alvarez, Cura Economo, dñ Fran. Gómez, Pso, dñ Manuel Rincón, Pso, dñ Juan Morán, Diputado Eccl. mas antiguo, dñ Manu-
el Sarrachaga, Diputado segundo, dñ José Poblet,
dñ Juan Sierra, dñ Antonio Cabero, theróxeno,
dñ Juan Leonardo Casacalle, dñ Santiago Es-
tepar, dñ José Zorrilla, y el infraescrito
Secretario: Dicho el Himno Veni Creator Spiritus, se leyó por mi el acuerdo de la Junta an-
terior, y en seguida se dio noticia a la Junta
del probado dñs. Visitador Eccl. de Zaragoza
de dicho ocl. referido mes sobre la cantidad de
75.000 reales en que se hallaba descupiente la
Hdad, y los que se expónen al pago
dicha cantidad, ocl. q-enterrava la Junta, deter-
minó se dieren gracias al dñ Visitador, y que
para lo subsiguiente, se insertase al pie de la letra
en este acuerdo el referido auto, yes como sigue:

En la Villa de Madrid a ocho de Julio demilochocientos siete: El dñ dñ Fran. Gómez y Arcayos, Visitador Eccl. de ella: Habiendo visto estos autos
seguidos entre ptes., ocl. una dñ Fran. Antonio
Martín y Moral, Cura que fué ocl. Parroqui-
al de esta parroquia, Patrono, y Administrador de las
memorias que en la propia Iglesia fundó Jo-
sé de Prudencio, y por su fallecimiento, dñ Domingo

Auto

Alvarez, Economo ocella, y ocella ora la Tex-
manda des^r. Lorenzo Martin, establecida en la misma,
y el Fiscal de Obras pías, sobre que aquella como
Administradora que fué ocellas expresadas Memorias
la satisfaga los setenta y un mil doce d^r. à que fué con-
denada en provello diezinte y dos de Diciembre del
año pasado demil ochocientos uno, y punto que de
todo resulta Dijo: Que en atención à la buena fe
con que confiera la imberión de los productos ocellas
simos mas recogidas por la Texmanda, y cuadales
que entraaron en poder desus herederos del tiempo
que tuvo à su cargo la Administración en el Socor-
ro ocellares necesitados, Feligreses ocella Parroquia,
en que se exequita la misma Texmanda, segun
su instituto; cuya imberión contestan el propio Par-
roco, y Oficio Fiscal; dando de equidad, declara-
ba y ocellaró exenta à la misma Texmanda
del pago dela referida suma como imberida en el
indicado fin, y à efecto de evitar ento subcesivo los
perjuicios que se proponen por este, respecto à que la
ADM. ^{on} está encargada por el Fundador al mismo Par-
roco; se le haga saber, que de ningun modo encargue
el cobro desus Rentas ento Subcesivo à la citada Tex-
manda, y cuide de que se perciban los seis mil seis-
cientos setenta y un x^r. y veinte y un más en que re-
sultó alcanzado D^r. Juan Fran^{co}. Aquinne, que como
heredero administró los bienes ocellas Memorias,
dando xaron en cuenta en quien esté. Por este su
auto, que se haga notorio, y den los testimonios
que se pidieren, y note enlos libros, así lo proveyó

Y en seguida: el S^r. therorero presentó las cuentas, y para su aprobación, se mandó por la Junta se pasaren á los S^rs. Manuel Méndez Pincon, Dr. y a D^r. Juan Besierra, nuestros congresantes, para que las revisaran, y diesen parte á la Junta todo que de ellas resultase.

Asimismo se propusieron varias queja á la Junta dela falta de asistencia á los pobres enfermos por el actual médico dela Hacienda D^r. Josef Planche, y por haberse notado, que las Recetas despachadas para la Botica se hallan firmadas por distinto médico que este, y que también con motivo de haberse dicho médico colocado en el Hospital dela Latina pasando á vivir en él, dejando la Parroquia de Santa Felecia, y no sea facil por esta causa la bronta asistencia á los enfermos; octodo lo qual entendida la Junta determinó se pusiere por mi el infraescrito S^r. un oficio al referido médico, que abarare todos estos particulares, y que sele dixigiere por los S^r. Diputados que en la actualidad hay para que sele entregasen en propia mano, y al mismo tiempo reconviniessen ento que hallaren por conveniente; pero pareciendole que por ser estos partes intercadas en ocioso, y aun seria reparable este modo, lo hizo por si yesta forma acostumbrada, remitiendo el insinuado oficio por el criado dela Hacienda, y asi se ejecutó. Con lo qual se concluyó esta Junta, á que fuí presente, y firmé, y octodo dio fe -

D^r. Josef Rico
S^r.

and offering yourself to the people of the country
and of course it, according to me, becomes necessary
and needful to do what I have done. It is
against nature, however much I may try, and
desires which you may have, do you see
another will be up also until

the opportunity presents itself, and until
then, this situation of things will still be
necessity at all events. Justice is very important
but honor and reputation are still more
valuable, and if you desire to live
more happily than you are now, you must
desire justice and not honor. In
this case, it is better to be just than to be
honorable. You will, however, be
more likely to succeed in your
endeavors if you are honest, and if you
are honest, you will be more likely to succeed.
But, if you are dishonest, you will be
more likely to fail, and if you fail,
you will be disappointed, and you will be
more likely to be unhappy. But, if you
are honest, you will be more likely to be
happy, and if you are happy, you will be
more likely to succeed.